



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

5 de noviembre de 2007

Núm. 631

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
PERSONAL	
<b>299/000003</b> Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. <i>Nombramiento</i> .....	3
<b>Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley</b>	
DECRETOS-LEYES	
<b>130/000049</b> Real Decreto-ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas. <i>Convalidación</i> .....	3
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000636</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la introducción de un régimen sancionador en el caso de convocatorias ilegales de referéndum .....	7
<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>	
<b>161/002444</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de Centros del Instituto Cervantes en el Sáhara Occidental y en Tinduf (Argelia), con el fin de mejorar la enseñanza del castellano .....	8
<b>Comisión de Justicia</b>	
<b>161/002448</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre procedimiento para dejar de pertenecer de manera expresa a las confesiones religiosas .....	9
<b>Comisión de Interior</b>	
<b>161/002445</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las inundaciones del mes de septiembre de 2007 en el sureste de España .....	10

	Páginas
<b>Comisión de Industria, Turismo y Comercio</b>	
<b>161/002446</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre los proyectos de centrales térmicas de ciclo combinado para la producción de electricidad de la Comunidad de Madrid ..... 10
<b>Comisión de Sanidad y Consumo</b>	
<b>161/002451</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a iniciar el procedimiento necesario para incluir el formaldehído como sustancia química en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo ..... 11
<b>Comisión de Medio Ambiente</b>	
<b>161/002447</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el proyecto de central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña ..... 12
<b>Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>	
<b>161/002450</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre financiación de proyectos destinados a prevenir, tratar e investigar la malaria ..... 13
<b>Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico</b>	
<b>161/002449</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de un Plan Nacional de Gestión Integral de la Seguridad Vial en las Infraestructuras ..... 14
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
<b>Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	
<b>181/003612</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre principales cambios que plantea España para modificar la actual propuesta de reforma de la OCM vitivinícola ..... 15
<b>181/003613</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre medidas para paliar la crisis por la que atraviesa el sector del ovino y caprino ..... 15
<b>181/003614</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre criterios acordados en la Conferencia Sectorial celebrada en el mes de octubre de 2007 en relación a las ayudas a las frutas y hortalizas transformadas ..... 15
<b>181/003615</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre fase en la que se encuentra el Marco Nacional de Desarrollo Rural y los Programas Regionales presentados por las Comunidades Autónomas ..... 15
<b>181/003616</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre actuaciones en el Marco del Plan Integral de Actuaciones para el fomento de la Agricultura Ecológica ..... 15
<b>181/003617</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre medidas para atajar los focos de lengua azul ..... 15
<b>181/003618</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre novedades que introduce el nuevo Real Decreto sobre etiquetado de productos vitivinícolas ... 16
<b>181/003619</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Alonso Núñez (GS), sobre previsiones acerca de la puesta en marcha del desarrollo de la nueva OCM del sector remolachero-azucarero ..... 16
<b>Comisión de Sanidad y Consumo</b>	
<b>181/003611</b>	Pregunta formulada por la Diputada doña María Isabel Salazar Bello (GS), sobre oposición de facultativos a realizar abortos alegando objeción de conciencia ..... 16

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### PERSONAL

**299/000003**

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados en sus reuniones de 14 de abril de 2004, 25 de enero de 2005 y 20 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 25 de octubre de 2007, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña María del Carmen Archilla Pertierra, a propuesta del Excmo.

Sr. don Jorge Fernández Díaz, con efectos de 26 de octubre de 2007 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## CONTROL DE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

### DECRETOS-LEYES

**130/000049**

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**REAL DECRETO-LEY 9/2007, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA EN DETERMINADAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS**

Las adversas condiciones climáticas han dado como resultado que algunas cuencas hidrográficas continúen

con acusados problemas para el suministro de agua, tanto para los abastecimientos a las poblaciones, como para las explotaciones agrícolas y ganaderas, por lo que es necesario adoptar determinadas medidas extraordinarias y de urgente necesidad para paliar los efectos de la sequía.

El año hidrológico 2004-2005 fue, para una gran parte de la España peninsular, el más seco de una serie histórica de más de cien años. El año hidrológico 2005-2006 fue un año con mayores precipitaciones que el anterior aunque también seco (un 16 por ciento por debajo de la situación de normalidad). El presente año hidrológico, aunque ha tenido una lluvia en niveles normales, no ha sido suficiente para solventar el déficit acumulado por los dos años anteriores en algunas cuencas cuya situación de reservas de los sistemas se sitúan por debajo de la media de los últimos cinco años en el caso de los destinados a usos consuntivos.

Por lo anterior, es conveniente conceder un año más la exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua para riego, con la adición de igual medida para la de los abastecimientos afectados por la escasez de recursos. El agravamiento de la situación ha obligado a realizar en la cabecera del Tajo una reserva estratégica por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, mediante contratos de cesión de derechos de agua, que ha originado un imprevisto e importante desequilibrio presupuestario en sus operaciones comerciales. Consecuentemente es necesario restablecer su normalidad económica mediante las exenciones de las exacciones correspondientes a los gastos fijos y variables de fun-

cionamiento de la tarifa de conducción de las aguas, correspondientes al año 2007.

Por último, y en relación con el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel, dadas las circunstancias excepcionales en las que se encuentra y el bajo aprovechamiento que han posibilitado dichas circunstancias sobre los recursos trasvasados, se hace necesario conceder asimismo la exención de las exacciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas, correspondientes al año 2007.

Los mismos motivos aconsejan la prórroga del Real Decreto-ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos de aprovechamiento de aguas, ya que se ha revelado como un instrumento útil para la reasignación voluntaria de derechos de agua. Se prorroga también la vigencia de los Reales Decretos 1265/2005, de 21 de octubre, y 1419/2005, de 25 de noviembre, por los que se adoptaron medidas administrativas excepcionales para la gestión de recursos en Júcar, Segura y Tajo, y Guadiana, Guadalquivir y Ebro, respectivamente, aunque en este último caso sólo se prorroga su vigencia para el ámbito de la cuenca del río Guadalquivir.

Por otra parte, se incluye la declaración de urgente necesidad de ocupación de un conjunto de actuaciones vinculadas con la lucha contra la sequía.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 2007,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Real Decreto-ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo a los titulares de derechos al uso de agua para riego en los ámbitos territoriales afectados por la sequía, cuando hayan tenido una dotación inferior al 50 por ciento de la normal. Dichos ámbitos figurarán relacionados en el anexo I.

2. Asimismo, tiene por objeto paliar el desequilibrio económico producido a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla debido a la adquisición de los derechos al uso de agua necesarios para garantizar el abastecimiento de sus poblaciones.

3. Por último, tiene por objeto eximir al Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel de la aportación correspondiente a la tarifa de conducción del abastecimiento Tajo-Segura, dado el escaso aprovechamiento de los recursos trasvasados en el año 2007.

### Artículo 2. Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua.

1. En el ejercicio 2007, para los titulares de derechos al uso de agua para riego incluidos en el ámbito de

aplicación al que se refiere el artículo 1.1, se conceden las siguientes exenciones:

a) La cuota de la tarifa de utilización del agua y del canon de regulación establecidos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

b) Las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura.

c) La cuota de la tarifa de conducción de las aguas por la infraestructura del postrasvase (cuenca del Segura), prevista en el artículo 10 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, que fuera aplicable a las aguas propias de la cuenca, cuyo uso haya sido autorizado provisionalmente en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre.

2. En el ejercicio 2007, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla queda exenta de las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre.

3. En el ejercicio 2007, el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel queda exento de las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre.

4. Los sujetos pasivos de las exacciones señaladas en los apartados anteriores que hubieran satisfecho total o parcialmente las cuotas correspondientes tendrán derecho a la devolución de las cantidades ingresadas.

Disposición adicional primera. Modificación del ámbito de aplicación.

Se faculta al Ministro de Medio Ambiente para modificar la delimitación territorial del anexo I en orden a la aplicación de las medidas previstas en el presente Real Decreto-ley, una vez oídas las Comunidades Autónomas y las organizaciones representativas del sector.

Disposición adicional segunda. Declaración de urgente necesidad de ocupación.

Se declara la urgente necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las actuaciones que se citan en el anexo II.

Disposición adicional tercera. Créditos presupuestarios.

La compensación de las disminuciones de ingresos que se produzcan en las Confederaciones Hidrográficas

como consecuencia de las exenciones previstas en el artículo 2 de este Real Decreto-ley, serán financiadas en un 50 por ciento con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. El 50 por ciento restante se financiará con cargo a los créditos del Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente, a cuyos efectos se efectuarán las transferencias de crédito que proceda sin que resulte de aplicación la limitación contenida en el artículo 52.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto de la realización de transferencias de crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes.

Disposición final primera. Prórroga de medidas excepcionales.

1. Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2008 la vigencia del Real Decreto-ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua.

2. Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2008 la vigencia del Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo.

3. Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2008, única y exclusivamente para el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadalquivir, el Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro.

Disposición final segunda. Título competencial.

Este Real Decreto-ley se dicta al amparo del artículo 149.1.22.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma.

Disposición final tercera. Facultades de desarrollo.

El Gobierno y el Ministro de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Real Decreto-ley.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## ANEXO I

Ámbitos territoriales de aplicación del Real Decreto-ley

### *Confederación Hidrográfica del Tajo*

Sistema Tajuña.

### *Confederación Hidrográfica del Guadiana*

Sistema Gasset.  
Sistema El Vicario.

### *Confederación Hidrográfica del Guadalquivir*

Sistema de Explotación de la Regulación General.  
Zona Regable Salado de Morón.  
Zona Regable Guadalquivir.  
Zona Regable Sierra Boyera.  
Zona Regable del Rumbero.  
Riegos Quentar-Canales.  
Riegos del Cubillas.  
Riegos del Colomera.  
Sistemas del Alto Guadiana Menor.  
Sistema de la Hoya del Guadix.

### *Confederación Hidrográfica del Segura*

Cierva.  
Vegas del Segura.  
Argos.  
Guadalentín.  
Zonas Regables Tránsito.

### *Confederación Hidrográfica del Júcar*

Canal Júcar-Turía.  
Mancha Oriental.  
Regadíos Tradicionales del Turia.  
Canal Campo del Turia.

## ANEXO II

Relación de actuaciones para las cuales este Real Decreto-ley declara la urgente ocupación de los terrenos afectados

Desalación en la Costa del Sol.  
Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería).  
Conducción enlace Carboneras-Los Llanos de Almería (Almería).

Conducciones en la zona regable del embalse de Cuevas de Almanzora.

Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta hasta Ojós (Murcia).

Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Comarca de Los Vélez (Almería).

Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante). Solución Mutxamel.

Desaladora de Oropesa del Mar y obras complementarias (Castellón).

Planta de ósmosis de Moncófar y mejora de la gestión de aguas salobres en el sur de la comarca de La Plana (Castellón).

Adecuación del embalse de Arenós (Castellón).

Ampliación de la capacidad de depuración de agua en Sueca y reutilización de aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia).

Ordenación y terminación de la reutilización de las aguas residuales de la planta de Pinedo.

Reutilización de aguas residuales depuradas de la Albufera Sur. TTMM Almusafes y otros (Valencia).

Terminación de la modernización de riegos de La Plana de Castellón.

Modernización de los riegos de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos (Valencia).

Reordenación de la infraestructura de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia: Silla y otros.

Gran repación y automatización del Canal principal del Campo de Turia (Valencia).

Modernización de los riegos del Campo del Turia.

Refuerzo del sistema de abastecimiento del área metropolitana de Valencia y el Camp de Morvedre, planta desnitrificadora de L'Elia (Valencia).

Control y laminación de avenidas en la cuenca media del río Serpis (Valencia).

Laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca.

Programa de calidad de las aguas del Delta del Ebro. Alimentación de las bahías con agua dulce de los canales de riego. 1.ª fase.

Programa para la implantación de redes de indicadores ambientales del Delta del Ebro.

Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona).

Restauración hidrológica de la continuidad del río Ebro.

Programa de saneamiento de aguas residuales urbanas (PSARU 2002) en la cuenca del Ebro. 1.ª fase (Tarragona y Lérida).

Red de abastecimiento de la Llosa del Cavall (Barcelona).

Mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange, 1.ª fase, depósitos en Almendralejo.

Mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange, 2.ª fase.

Abastecimiento al Consorcio de Los Molinos, 2.ª fase.

Mejora de la Conducción y Nuevo Deposito en Ciudad Real.

Mejora del Abastecimiento a la Comarca de Almadén.

Ampliación de la EDAR de Ciudad Real y colectores.

Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Argamasilla de Alba y Tomelloso.

Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Bolaños y Almagro.

Saneamiento y depuración de municipios de las Tablas de Daimiel.

Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Cuenca del río Amarguillo.

Abastecimiento a los núcleos inmediatos al Acueducto Tajo-Segura.

Construcción de la ETAP de cabecera en la red de abastecimiento a la Llanura Manchega.

Ramales de distribución a partir de la conducción de agua que desde el Acueducto Tajo-Segura incorpora recursos a la Llanura Manchega.

Proyecto de construcción de la Presa de Enciso.

Proyecto regulación del río Leza. Presa de Soto-Terroba.

Proyecto de regulación integral del Canal de Terreu.

Conducción abastecimiento a Cáceres desde el embalse de Portaje y otros (Cáceres).

Adecuación y mejora de la red de abastecimiento a la nueva Mancomunidad del Guadiela.

Abastecimiento a la futura Mancomunidad de aguas de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía (Cuenca y Guadalajara).

Ordenación Hidráulica del río Tajo entre Bolarque y Talavera, tramo Aranjuez.

Reparación y adecuación del entorno del depósito de agua tratada de la ETAP del Sistema de Abastecimiento. Almoquera-Mondéjar.

Ampliación de la ETAP de Talavera de la Reina.

Ampliación y mejora abastecimiento a los municipios de la zona del Sistema Alberche.

Restauración Ambiental del Arroyo Riopudio.

Agrupación de vertidos urbanos, aliviaderos y estaciones de bombeo de pluviales y emisario hasta la EDAR de Écija.

Defensa de la ciudad de Écija frente a las avenidas del Río Genil 2.ª Fase.

Nueva conducción de impulsión de la estación elevadora de pie de presa de Guadalcazín para mejora del abastecimiento a la zona gaditana.

2.ª Fase del sistema Quiebrajano-Víboras: renovación del resto de red del sistema del Quiebrajano.

2.ª Fase del sistema Quiebrajano-Víboras: Tramo Cuérniga-Arjona.

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

**162/000636**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la introducción de un régimen sancionador en el caso de convocatorias ilegales de referéndum.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la introducción de un régimen sancionador en el caso de convocatorias ilegales de referéndum, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El asedio que, con la complacencia del Gobierno, han venido planteando al Estado los nacionalismos radicales ha tenido sus últimos episodios, en fechas recientes, mediante diversos anuncios de consultas populares de autodeterminación. Concretamente, el Presidente del Gobierno Vasco Juan José Ibarretxe ha

anunciado la celebración de una consulta popular el próximo año, y el Vicepresidente de la Generalitat de Cataluña ha fijado una fecha para llevar a cabo una consulta similar.

Debe recordarse, en este sentido, que la autorización de consultas populares constituye una competencia exclusiva del Estado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 149.1.32 de la Constitución Española, por lo que las consultas anunciadas se revelan completamente inconstitucionales.

Ahora bien, si el procedimiento de la consulta como tal es manifiestamente ilegal, lo mismo puede decirse de su objeto.

Jurídicamente, el derecho de autodeterminación no puede ser introducido en el ordenamiento mediante una reforma del Estatuto como pretendió el señor Ibarretxe en su Plan, rechazado por el Congreso de los Diputados en febrero de 2005, ni mediante un pacto o acuerdo con el Presidente del Gobierno como pretende ahora, en tanto que dicho derecho choca con el límite infranqueable en la titularidad de la soberanía, única e indivisible, por parte del pueblo español.

La anunciada consulta, además de manifiestamente ilegal, es profundamente antidemocrática. Con su propuesta, Ibarretxe se coloca no sólo al margen sino en contra de la legalidad vigente, y destruye —conscientemente o no— los fundamentos de su propia legitimidad.

Es preciso contar, por tanto, con todos los medios de que puede disponer el Estado de Derecho para evitar que propósitos como los anunciados desde las citadas Comunidades Autónomas se lleven a cabo. Concretamente, y dada la gravedad del desafío al Estado de Derecho que revisten tales conductas de extralimitación en el ejercicio de las competencias, resulta proporcionada la previsión también de la respuesta penal, que puede ser necesaria si otros medios disuasorios fracasan.

En este sentido, conviene recordar los precedentes en los que el Parlamento Vasco se ha negado a cumplir las resoluciones de altos órganos judiciales del Estado. Ante la gravedad del desafío, las respuestas tienen que ser contundentes y consideramos que los instrumentos jurídicos actualmente disponibles no son suficientemente disuasorios como lo demuestra la perseverancia del Presidente del Gobierno Vasco en esta vía manifiestamente ilegal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover las reformas legales oportunas para que se sancione penalmente la conducta de la autoridad que

convoque procesos electorales o consultas populares por vía de referéndum careciendo de competencias para ello.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión de Asuntos Exteriores

161/002444

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la creación de centros del Instituto Cervantes en el Sáhara Occidental y en Tinduf (Argelia), con el fin de mejorar la enseñanza del castellano, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Actualmente los saharauis que quieren estudiar español en su territorio tienen que abandonar el antiguo Sáhara Occidental ocupado por Marruecos e ir al norte de este país.

El Sáhara Occidental fue una provincia española hasta 1975. Confirmada la retirada de las tropas españolas de este territorio, en febrero de 1976 se proclamó la República Árabe Saharaui Democrática. En abril de ese mismo año Marruecos y Mauritania invaden el territorio del Sáhara Occidental.

Desde la retirada de las tropas españolas, hace ya más de treinta y dos años, se vienen denunciando las dificultades de los saharauis para conocer y mejorar el castellano entre las personas que habitan el antiguo territorio español.

El idioma original de la población saharauí es el «hasanía», variedad muy antigua del árabe. Durante la presencia española, esa lengua convivió con el castellano, y éste se extendió en mayor o menor medida a todos los puntos de la antigua provincia como lengua oficial de la sociedad saharauí de entonces.

Durante la invasión marroquí, muchos de los pobladores ya habían adoptado el idioma español, tan natural a esas alturas como el «hasanía» para los habitantes del interior.

Donde los saharauis pueden actuar con libertad, el español es una asignatura obligatoria en todas las escuelas del Ministerio de Educación del Frente Polisario. Al igual que sucede en los campamentos de refugiados de Argelia.

Así, el castellano es lengua obligatoria en la enseñanza de la República Árabe Saharaui Democrática, único país islámico donde se produce esta circunstancia.

La situación, en cambio, ha sido bien distinta en los territorios ocupados del Sáhara Occidental. Desde 1976, las autoridades marroquíes toman como decisión la desaparición de todo lo relacionado con España en los territorios ocupados del Sáhara Occidental, incluyendo la enseñanza del castellano.

Así, empezó la detención de profesores de español, el confinamiento de todos los alumnos de español en un único colegio («La Paz») y el traslado al norte de Marruecos de los alumnos del único instituto español de los territorios ocupados.

Los cursos de español fueron disminuyendo en el Colegio de «La Paz» y los alumnos que consiguen aprobar son desplazados al norte de Marruecos para continuar sus estudios (sobre todo a Casablanca, Tánger y Tetuán).

En 1983 se impartió el último curso en el colegio «La Paz» y, desde entonces, la enseñanza del español desapareció en todos los territorios ocupados.

Actualmente tan sólo existe una escuela privada apoyada por una asociación española de minusválidos y que, desgraciadamente, no responde a la demanda masiva de los saharauis por aprender español.

Dado que el Instituto Cervantes tiene como principal misión la promoción y la enseñanza de la lengua española y la difusión de la cultura española, resulta indispensable que el citado Instituto lleve a cabo las inversiones necesarias para crear uno o más centros en el Sáhara Occidental y en Tinduf (Argelia) que permitan el mantenimiento del castellano en aquel territorio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Realice todas las gestiones pertinentes ante las autoridades marroquíes para que atiendan la demanda de la población saharauí y cree en el menor tiempo

posible al menos un centro del Instituto Cervantes en el Sáhara Occidental para el mantenimiento y la difusión del español en este territorio.

— Lleve a cabo las actuaciones necesarias ante el Gobierno argelino y, de acuerdo con los representantes del pueblo saharauí, cree en el menor tiempo posible uno o más centros del Instituto Cervantes en Tinduf (Argelia) para la mejora en la enseñanza del castellano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Justicia

161/002448

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre procedimiento para dejar de pertenecer de manera expresa a las confesiones religiosas, para su debate en la Comisión de Justicia.

De forma resumida, la apostasía es la renuncia a la fe cristiana recibida por medio del bautismo. Es decir, el abandono explícito y voluntario de los dogmas y creencias de la Iglesia que se asumen por el acto del sacramento del Bautismo, independientemente de que en ese momento la persona no pueda tener consciencia de ello, ni posea capacidad crítica para decidir si deseará o no algún día abrazar libre y voluntariamente dicha fe. Por extensión la apostasía también puede considerarse en general como el abandono de la fe o de la religión que se profesa.

La declaración de apostasía es el único medio que la Iglesia Católica reconoce para que una persona bautizada deje de pertenecer a ella de forma voluntaria, ya que el apartamiento de la práctica religiosa en ausencia de una manifestación formal de rechazo de la fe no comportaría para la Iglesia ninguna situación especial —de hecho es algo bastante común hoy en día—, y por otro lado la expulsión de la Iglesia del interesado por parte de las autoridades eclesiásticas sin ser solicitada no constituye apostasía, sino excomunión.

La posibilidad de ejercer la apostasía, al margen de la opinión que pueda merecer a la Iglesia, se trata de un derecho implícitamente reconocido tanto en la legislación internacional como en la nacional.

Por tanto, elegir la propia adscripción ideológica o religiosa es un derecho incuestionable de todos los ciu-

dadanos, reconocido legalmente en el artículo 16 de la Constitución Española. La posibilidad de cambiar o de abandonar cualquier religión también está recogida, como hemos visto, en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, así como en distintos tratados internacionales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Sin embargo, hemos de señalar que en la práctica este proceso para llevar a cabo la apostasía y el reconocimiento de la misma por parte de las religiones es muy lento e incierto en su resolución, quedando sin constancia ni efecto alguno en la mayoría de los casos.

Según la agencia de protección de datos, el año pasado 58 personas recurrieron a la justicia para que la iglesia cancelara su inscripción bautismal, mientras que este año, hasta el día 19 de octubre, ya son 164 las peticiones de apostasía recurridas a la Audiencia Nacional, que en la actualidad tiene pendiente de resolución los casos de 221 personas que desean apostatar y que no han podido ante la negativa de sus arzobispados o parroquias, por lo que decidieron recurrir ante los tribunales para exigir que la Iglesia borre sus datos personales del registro bautismal

Recientemente la Audiencia Nacional ha fallado a favor de una solicitud de apostasía respaldada por la Agencia de Protección de Datos contra el Arzobispado de Valencia, obligándole a hacer constar en los libros de bautismo la renuncia de esta persona a la fe católica.

Esta sentencia da la razón al criterio planteado por la Agencia de Protección de Datos, reclamando a la Iglesia que elimine de los libros los nombres de los demandantes, en lugar de hacer constar únicamente, como hasta ahora, el deseo de los demandantes al margen de los libros, pero sin eliminar sus nombres.

En su fallo, la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional confirma que el libro de bautismo tiene la consideración de fichero de datos y que además contiene la adscripción de un ciudadano a una determinada creencia, y no simplemente un hecho histórico, como sostenía el Arzobispado.

Pese a no ser firme la sentencia, lo cierto es que abre el debate nuevamente y pone de relieve una realidad que el Gobierno no puede obviar y que ha puesto de manifiesto la propia Agencia de Protección de Datos de forma reiterada, como es el caso de dificultad o imposibilidad sin recurrir a la Justicia para conseguir la supresión de todos los datos de los registros de la Iglesia, en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que obliga a cualquier organización, iglesias incluidas, a eliminar de sus archivos toda referencia sobre datos personales y privados sencillamente con la petición en ese sentido por parte del interesado.

Por estos motivos el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

A adoptar las reformas legales oportunas y llevar a cabo acuerdos con las diferentes confesiones para establecer un procedimiento que permita de forma rápida y con garantías causar baja de las religiones a todos los efectos legales y económicos posibles, la inscripción expresa en sus asientos de la baja y la supresión de los datos personales que obren en sus registros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión de Interior

161/002445

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las inundaciones del mes de septiembre de 2007 en el sureste de España, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las inundaciones y daños causados por las lluvias torrenciales del mes de septiembre de 2007, han afectado a zonas del levante y el sur y sureste de España. España sufre periódicamente inundaciones que causan daños en las infraestructuras, explotaciones agrarias, viviendas y enseres, y con demasiada frecuencia también pérdidas de vidas.

En esta ocasión las inclemencias meteorológicas han perjudicado, entre otras regiones de nuestro país, a Andalucía oriental. La provincia de Granada ha sufrido grandes daños con frecuencia e inundaciones y daños en municipios de la costa y en la ribera del río Genil, así como en la autovía A-92 y en la Granada-Motril, en construcción, y han causado la muerte de un hombre en Almuñécar.

El déficit de inversiones estatales en las zonas citadas ha podido agravar los efectos, ya por sí devastadores de las torrenciales lluvias. Para Granada el Plan Hidrológico Nacional preveía para esta zona 1.942 millones de euros de inversión. Derogado el Plan Hidrológico Nacio-

nal, el Plan Agua (marzo 2005) tiene acuerdos con la Junta de Andalucía, las entidades locales y de regantes y plantea medidas.

Las inundaciones, como consecuencia de grandes lluvias, son un fenómeno que sucede con demasiada frecuencia esta zona. En junio de 2006, con motivo de otro episodio de similares características en la ribera del río Genil, durante la primavera de ese mismo año, una Proposición no de Ley del Grupo Socialista en la Comisión de Medio Ambiente fue aprobada por la mayoría de los grupos parlamentarios, solicitando que al margen de las ayudas para hacer frente a los daños se abordara las actuaciones de distinta índole para dar solución definitiva a los problemas de inundabilidad de la zona, incluido un estudio integral y un plan global de intervención. Pero hasta la fecha, y como tristemente se ha demostrado, no se ha solucionado el problema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Arbitrar ayudas y medidas para atender a las Comunidades Autónomas y Municipios afectados en toda España por las lluvias de septiembre.

2.º Hacer públicas y dar a conocer las medidas que a partir de 2006 se han arbitrado en la Cuenca del Genil, en la provincia de Granada, para evitar este tipo de catástrofes.

3.º Ejecutar lo previsto en el Plan Agua en la provincia de Granada, y en el sur y este de España.

4.º Arbitrar medidas y ayudas urgentes para las personas que fueron dañadas en sus bienes, y aprobar la declaración de zona catastrófica y el decreto de emergencia que prevé ayudas para la diferentes zonas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/002446

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los proyectos de centrales térmicas de ciclo combinado para la producción de electricidad de la Comunidad de Madrid, para su debate en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

El sureste madrileño se ha convertido en un territorio destinado a diversas instalaciones de grave riesgo ambiental, entre las que destacan los proyectos de hasta siete centrales térmicas de ciclo combinado para la producción de electricidad, cinco de ellas en localidades del sureste madrileño.

La entrada en funcionamiento de este tipo de centrales supondrá un gran incremento en la emisión de contaminantes procedentes de la combustión de hidrocarburos, de los que Madrid ya tiene unos niveles importantes. La puesta en marcha de estas instalaciones implicaría una importante disminución de la calidad del aire en nuestro entorno, máxime tratándose de una zona que viene sufriendo históricamente diversas agresiones ambientales.

Además se ha de tener en cuenta que la demanda de potencia a atender en Madrid, pese a no contar con producción propia, también está razonablemente atendida. El Plan de Infraestructuras de Electricidad y Gas 2002-2011 (revisión de 2005, ya realizada por el actual Gobierno) prevé invertir en la Comunidad de Madrid, entre líneas y subestaciones entre 2005-2011, 694 millones de euros. Es la Comunidad Autónoma que cuenta con la mayor inversión en este concepto, por encima por ejemplo de Andalucía o Cataluña. Si además se tiene en cuenta que REE ha reiterado en muchas ocasiones que la red actual de la Comunidad de Madrid, por su mallado y la potencia que soporta, es de las mejores de Europa, parece razonable entender que no hay que esperar problemas para cubrir la demanda de electricidad en esta Comunidad.

Todo esto nos lleva a concluir que es posible que estén justificadas las razones de utilidad económica de las empresas promotoras en la construcción de las centrales térmicas de ciclo combinado para la producción de electricidad, pero no las de utilidad pública que debería otorgar el Gobierno.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Realizar un estudio sobre las alternativas de suministros de energía eléctrica para la Comunidad Autónoma de Madrid, tendiendo a sus actuales necesidades.

— Analizar íntegramente los diferentes impactos negativos existentes, en las zonas donde se plantean los proyectos de centrales térmicas de ciclo combinado para la producción de electricidad de la Comunidad de Madrid.

— No aprobar la declaración de utilidad pública en los proyectos de centrales térmicas de ciclo combinado para la producción de electricidad de la Comunidad de Madrid.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2007.—**Montserrat Muñoz de Diego**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión de Sanidad y Consumo

161/002451

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a iniciar el procedimiento necesario para incluir el formaldehído como sustancia química en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, que regula la protección de los trabajadores de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

#### Exposición de motivos

El formaldehído es un compuesto químico, más específicamente un aldehído. Es altamente volátil y muy inflamable.

Se produce a gran escala en el mundo y se utiliza por la industria como conservante y desinfectante. Se emplea en la producción de resinas y adhesivos para la madera, la pulpa, el papel, lana de vidrio y lana de roca. También se utiliza en la producción de revestimientos plásticos. En sanidad y en laboratorios se usa como desinfectante y conservante (formol).

Ha sido clasificado como cancerígeno por los expertos de la OMS. También la Agencia Internacional para la investigación del Cáncer (IARC) dice «el formaldehído provoca cáncer rinofaríngeo en el hombre», clasificándolo como cancerígeno del grupo 1.

Se estima que más de un millón de trabajadores europeos se encuentran expuestos al formaldehído. En España el número de trabajadores expuestos se aproxima a cien mil.

El Instituto Nacional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), en su misión de fomentar y velar por la labor preventiva, incluye, en su publicación anual «Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España», una nota informativa respecto al formaldehído que, textualmente, dice: «clasificado, recientemente, por la International Agency for Research on Cancer (IARC), de grupo 2 A (probablemente carcinogénico en humanos) a grupo 1 (carcinogénico en humanos).»

Es necesario no demorar la inclusión del formaldehído como sustancia química en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, que regula la protección de los trabajadores de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Para ello, es necesario y preceptivo que la sustancia química en cuestión esté previamente incluida en el Real Decreto 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre Notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y modificaciones posteriores.

El artículo 27 del mencionado Real Decreto 363/1995 señala que «cuando el Ministerio de Sanidad y Consumo tenga pruebas evidentes de que una sustancia puesta en el mercado, aun cumpliendo los requisitos del Reglamento, constituya un peligro para la salud (...) por motivos de su clasificación (...), podrá someterla a condiciones especiales de control, proceder a una nueva clasificación provisional de dicha sustancia o, si fuera necesario, prohibir la comercialización de la misma (...)». Por tanto, corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo determinar, si a la luz de los conocimientos actuales y del estado actual de la ciencia, es conveniente llevar a cabo una diferente clasificación del formaldehído, considerándolo un cancerígeno de grupo 1, al que sería aplicable así lo dispuesto en el Real Decreto 665/1997.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a determinar, si a la luz de los conocimientos actuales y del estado actual de la ciencia, es conveniente llevar a cabo una diferente clasificación del formaldehído, considerándolo un cancerígeno de grupo 1, al que sería aplicable así lo dispuesto en el Real Decreto 665/1997.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2007.—**María del Mar Arnaiz García**, Diputada.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

## Comisión de Medio Ambiente

161/002447

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el proyecto de central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

El sureste madrileño se ha convertido en un territorio destinado a diversas instalaciones de grave riesgo ambiental, entre las que destacan los proyectos de hasta siete centrales térmicas de ciclo combinado para la producción de electricidad, cinco de ellas en localidades del sureste madrileño.

La entrada en funcionamiento de este tipo de centrales supondrá un gran incremento en la emisión de contaminantes procedentes de la combustión de hidrocarburos, de los que Madrid ya tiene unos niveles importantes. La puesta en marcha de estas instalaciones implicaría una importante

disminución de la calidad del aire en nuestro entorno, máxime tratándose de una zona que viene sufriendo históricamente diversas agresiones ambientales.

Por Resolución de 7 de febrero de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, se formuló declaración de impacto ambiental positiva (DIA) sobre la central térmica de ciclo combinado de 1.200 MW propuesta en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid) («BOE» de 25 de febrero de 2005). El proyecto, que viene tramitándose desde el año 2000, cuenta con un notable grado de rechazo social.

La declaración aprobada presenta importantes deficiencias como no tener en cuenta los efectos sinérgicos con la cementera de Morata de Tajuña, no evaluar los efectos de los óxidos de nitrógeno emitidos, no tener en cuenta la contaminación por ozono, no evaluar los niveles sonoros producidos y emplear un modelo de dispersión de la contaminación que subestima los efectos de las emisiones.

Con fecha de 27 de marzo de 2006, la Dirección General de Política Energética y Minas autoriza a «Morata Energía, S. L.» a la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña («BOE» de 12 de abril de 2006), autorización administrativa requerida en virtud del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de instalaciones de energía eléctrica.

Con fecha de 15 de junio de 2007, el Consejo de Ministros aprobó la declaración de utilidad pública, publicándose en el «BOE» de 13 de julio de 2007.

Previamente a la obtención de la autorización administrativa arriba señalada debería haberse sometido el proyecto al procedimiento de obtención de la autorización ambiental integrada por parte del órgano ambiental de la Comunidad de Madrid, al encontrarse este tipo de proyectos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. El artículo 11.2 de esta Ley establece que la obtención de la autorización ambiental integrada debe ser previa a otras autorizaciones sustantivas entre las que se encuentran las establecidas en la Ley 54/1994, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Según lo dispuesto en la Ley 16/2002 no se han cumplido los trámites necesarios según el del Real Decreto 1955/2000 para obtener la autorización administrativa que se ha concedido.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Revisar la declaración de impacto ambiental favorable a la instalación de una central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña, por presentar importantes deficiencias y lagunas, a la vista de los impactos existentes en la zona.

— Ejecutar las acciones necesarias contra la concesión de la autorización administrativa de dicha central térmica, por no haber obtenido previamente la autorización ambiental integrada.

— Incorporar en los estudios previos a las declaraciones de impacto ambiental de las centrales térmicas criterios de oportunidad y necesidad, así como la valoración de los impactos negativos en la zona donde se deseen implantar, las instalaciones preexistentes y su impacto ambiental sinérgico con las actuaciones nuevas que se puedan poner en marcha.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2007.—**Montserrat Muñoz de Diego**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002450

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre financiación de proyectos destinados a prevenir, tratar e investigar la malaria, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En el año 2000, 189 países firmaron la llamada Declaración de Milenio, un plan global para acelerar el desarrollo en los países más pobres del mundo. La Declaración comprometió tanto a países ricos como pobres al cumplimiento de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y sus metas con la fecha límite de 2015. Tres de los ocho ODM están relacionadas directamente con la salud, que es reconocida como un factor vital para el desarrollo económico, no sólo como un indicador más. En 2007, a medio camino del cumplimiento de los ODM, hay algunos elementos para el optimismo; sin embargo el progreso es desigual y la pobreza extrema y la carencia de salud siguen siendo una realidad para millones de personas. La tendencia actual confirma que la mayoría de los países pobres no podrán alcanzar los ODM relacionados con la salud si la inversión y los esfuerzos se mantienen como en los niveles actuales y si no se realizan cambios en niveles políticos y prácticos.

Es ampliamente reconocido que el control de la malaria forma parte integral de una estructura de desarrollo, cuyo eje es la reducción de la pobreza. Por tanto la malaria y su control juega un papel crucial en la capacidad de alcanzar los ODM, especialmente aquellos relacionados con la salud, la educación y los niveles de pobreza.

La malaria es una de las principales causas de muerte y enfermedad en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo. Afecta a un 40 por ciento de la población mundial, poniendo a 3.200 millones de personas en riesgo en 107 países. Aproximadamente unos 500 millones de casos de malaria anuales provocan hasta tres millones de muertes, de las que en torno a un 90 por ciento tienen lugar en África Subsahariana, siendo la población más vulnerable los niños menores de cinco años y las mujeres embarazadas.

A menudo nos referimos a la malaria como la epidemia de los pobres. Mientras que la enfermedad está determinada en gran parte y principalmente por el clima y la ecología, y no por la pobreza en sí misma, el impacto de la malaria pasa peaje a los más pobres, aquellos a los que les es menos posible costearse medidas preventivas y tratamiento médico.

El impacto de la malaria no se siente solamente en términos de sufrimiento humano y como causa de muerte, sino también por el significativo coste y la carga económica que supone tanto para las familias como para la economía nacional. La malaria retrasa el crecimiento y el desarrollo económico y perpetúa el ciclo vicioso de la pobreza.

Se estima que cada año la malaria le cuesta a África 12 billones de dólares del Producto Nacional Bruto (PNB) y que ha reducido el crecimiento económico en África un 1,3 por ciento cada año como resultado de la pérdida de vidas y una menor productividad, lo que los economistas llaman «Penalización en el Crecimiento». Cuando se repite año tras año produce una coacción al desarrollo económico.

A pesar de los esfuerzos de investigación realizados durante décadas, aún no se ha encontrado una vacuna eficaz, contra la malaria, para el uso humano. No obstante, existen determinadas medidas para su tratamiento, prevención y control, muy eficaces y de bajo coste que están siendo impulsadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y organizaciones colaboradoras, comprometidas con la salud y el desarrollo en las regiones donde la enfermedad es endémica: desde la educación sanitaria, las campañas de formación, la distribución de mosquiteras tratadas con insecticidas y el tratamiento preventivo de las gestantes, al diagnóstico precoz y el acceso a medicamentos y a terapias combinadas.

Muchos sistemas sanitarios nacionales de países en donde la malaria es endémica continúan siendo frágiles, insensibles, injustos e incluso inseguros. Los sistemas sanitarios fortalecidos con un financiamiento sostenible son fundamentales para tratar la malaria con eficacia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se destinen mayores recursos para el con-

trol de la malaria en los países donde la enfermedad es endémica persiguiendo el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio.

Garantice a las comunidades en riesgo el acceso a herramientas preventivas y a tratamiento médico eficaz y asequible.

Apoye campañas de sensibilización y formación en materia de control de la malaria en los países donde la enfermedad es más difundida

Se vigile que los programas de control de la malaria se integren en los servicios de atención primaria de salud y por lo tanto que contribuyan al fortalecimiento del sistema de salud en su conjunto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/002449

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de un Plan Nacional de Gestión Integral de la Seguridad Vial en las infraestructuras, para su debate en la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Exposición de motivos

El Informe EURORAP, que recoge las conclusiones del estudio realizado para conocer las condiciones de seguridad de las infraestructuras viarias europeas, revela que el 36 por ciento de las carreteras españolas incluidas en la Red de Interés General del Estado presenta un riesgo alto o muy alto de accidentalidad y el 29,5 por ciento un riesgo medio.

La mayoría de las muertes ocurridas en accidentes de tráfico, nada menos que el 80 por ciento, se producen como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias: colisiones frontales, colisiones en intersecciones, salidas de la vía o atropello de peatones; de modo que puede deducirse que el adecuado diseño de las infraestructuras, tiene un papel determinante en la disminución efectiva de la siniestralidad vial.

Además, el estado de la técnica permite la planificación de infraestructuras seguras desde el punto de vista de la seguridad vial. El problema se plantea cuando el objetivo de diseño seguro no goza de la misma importancia y, en ocasiones, ni siquiera se tiene en consideración en todas las fases de su construcción.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Aprobar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, un Plan Nacional de Gestión Integral de la Seguridad Vial en las Infraestructuras, que incluya a toda la red de carreteras españolas; con tres objetivos fundamentales:

1. La evaluación sistemática de las necesidades de mejora de las infraestructuras operativas que permita el conocimiento exhaustivo del estado de las carreteras y sus índices de peligrosidad potencial, mediante auditorías e inspecciones de seguridad vial.

2. La preparación de un Plan Marco de Actuación para la eliminación sistemática de todos los puntos negros de la red de carreteras, comenzando por los existentes en la Red de Interés General del Estado.

3. La exigencia, en todo proyecto de nueva infraestructura, del cumplimiento de los artículos referidos a los estudios de seguridad vial que se incluyen en el Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras. A tal fin, el Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, deberá desarrollar una metodología eficaz para la realización de los estudios de impacto de seguridad vial.

— Aumentar con carácter de urgencia para el año 2008, la dotación presupuestaria para conservación de las Carreteras de Interés del Estado hasta alcanzar la cifra del 2,3 por ciento de su valor patrimonial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

**181/003612**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿Cuáles son los principales cambios que plantea España para modificar la actual propuesta de reforma de la OCM vitivinícola?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**181/003613**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para paliar la crisis por la que atraviesa el sector del ovino y caprino?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**181/003614**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿Cuáles son los criterios acordados en la Conferencia Sectorial celebrada en el mes de octubre en relación a las ayudas a las frutas y hortalizas transformadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**181/003615**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿En qué fase se encuentra el Marco Nacional de Desarrollo Rural y los Programas Regionales presentados por las CC. AA.?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**181/003616**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿Qué actuaciones se han desarrollado en el Marco del Plan Integral de Actuaciones para el fomento de la Agricultura Ecológica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**181/003617**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿Qué medidas se están tomando para atajar los focos de lengua azul?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**181/003618**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿Qué novedades introduce el nuevo Real Decreto sobre etiquetado de productos vitivinícolas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**181/003619**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Alejandro Alonso Núñez

Texto:

¿Cómo prevé el Gobierno poner en marcha el desarrollo de la nueva OCM del Sector remolachero-azucarero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.

**Comisión de Sanidad y Consumo****181/003611**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña María Isabel Salazar Bello

Texto:

A pesar de haber transcurrido veintidós años desde la legalización del aborto, en los tres supuestos recogidos en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, en todo el territorio de España estamos encontrando que en los diversos servicios de salud de las distintas Comunidades Autónomas no se están realizando en los hospitales públicos, ésto debido a veces a la dificultad de la imprescindible discrecionalidad, lo que hace que las pacientes prefieran desplazarse a otra comunidad y a un centro privado.

Pero lo más grave de todo es la dificultad con que se encuentran las mujeres que quieren realizarlo en un centro público y en su ciudad, se trata de la oposición de algunos facultativos a realizarlo, alegando objeción de conciencia.

Los centros desde sus direcciones médicas no saben si jurídicamente el personal, donde se incluye enfermería, auxiliares de clínica y facultativos, puede negarse a completar la realización del aborto en curso de una persona que se encuentra ingresado en el centro hospitalario.

¿Debe el personal de guardia finalizar el acto o se puede acoger en este supuesto al derecho de objeción de conciencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2007.—**María Isabel Salazar Bello**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**